

Sesión Ordinaria N.41-2021
09/02/21

SESIÓN ORDINARIA N°41-2021

Acta de la Sesión Ordinaria número cuarenta y uno - dos mil veintiuno celebrada por la Corporación Municipal de Montes de Oro, el día Martes 09 de febrero del 2021, en su Sala de Sesiones, al ser las diecisiete horas y once minutos exactos.

REGIDORES PROPIETARIOS

Luis Francisco Montoya Ayala-Presidente Municipal

Yanin de los Ángeles Villafuerte Reyes-Vice-Presidenta

Leticia Nuñez Nuñez

Álvaro Loghan Jiménez Castro

Robert Ramírez Arguedas

REGIDORES SUPLENTE:

Abdalab Brais Gómez

María Esmeralda Umaña Rojas

Ernesto Enríquez Ávila

Alejandro Arias Ramírez

SINDICOS PROPIETARIOS:

Andry Morales Rodríguez

Cynthia Carolina Peña Matarrita

Adonay Jiménez Salas

SINDICOS SUPLENTE:

Rocío Vargas Quesada

Edwin Córdoba Arias

Marielos Ledezma Jiménez

FUNCIONARIOS MUNICIPALES:

Sesión Ordinaria N.41-2021
09/02/21

Juanita Villalobos Arguedas -Secretaria Municipal

Luis Alberto Villalobos Artavia-Alcalde Municipal

Se somete a consideración el Orden del Día, de la siguiente forma:

ORDEN DEL DÍA:

ARTICULO I.

Comprobación del cuórum

ARTICULO II.

Lectura y aprobación de Actas

ARTICULO III.

Informe de Comisión

ARTICULO IV.

Lectura de Correspondencia y acuerdos

ARTICULO V.

Informe de Alcalde Municipal

ARTICULO VI

Mociones

ARTICULO VII

Asuntos de Trámite Urgente

ARTICULO VIII.

Cierre de Sesión

ARTICULO I. -COMPROBACION DE CUORUM

INCISO N°1: Comprobado que existe el cuórum, se inicia la Sesión, a las diecisiete horas y once minutos exactas.

ARTICULO II.- APROBACION DE ACTAS

INCISO N°2:

Se procede con la aprobación del acta de la Sesión Ordinaria N°40-2021 del martes 02 febrero del 2021, conforme al Artículo 48 del Código Municipal “**existe obligación de aprobar el Acta de cada Sesión, las actas no se votan, sencillamente se someten a aprobación mediante un acuerdo de mero trámite**”

Así las cosas, se aprueba el acta con cinco votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON CINCO VOTOS.

INCISO N°3:

Sesión Ordinaria N.41-2021
09/02/21

Se procede con la aprobación del acta de la Sesión Extraordinaria N°20-2021 del jueves 04 febrero del 2021, conforme al Artículo 48 del Código Municipal “**existe obligación de aprobar el Acta de cada Sesión, las actas no se votan, sencillamente se someten a aprobación mediante un acuerdo de mero trámite**”

Así las cosas, se aprueba el acta con cinco votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON CINCO VOTOS.

ARTICULO III. INFORME DE COMISION

INCISO N°4:

INFORME DE COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES

ASUNTO: NOTA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN JOSÉ SOBRE EL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN Y OTROS BENEFICIOS ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SAN JOSE S.A. (USJ) Y LA MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO”.

Al ser las quince horas y diez minutos de la tarde del día ocho de diciembre del dos mil veinte, reunidos los miembros de la Comisión de Asuntos Sociales de la Municipalidad de Montes de Oro mediante acuerdo N.10 de Órgano Colegiado de la Sesión Ordinaria N°31-2020 del día 1 de diciembre del dos mil veinte, se procede a dictaminar lo siguiente:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que en la Sesión Ordinaria N°39-2021 se recibe Nota de parte del señor Fernando Vergas Ramírez, coordinador de programas de la Universidad de San José, en la cual recuerda el Convenio presentado al Concejo Municipal.

SEGUNDO: Que el día 01 de diciembre del 2020 se presenta al Concejo Municipal el “CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN Y OTROS BENEFICIOS ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SAN JOSE S.A. (USJ) Y LA MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO”.

TERCERO: Que una vez revisado el Convenio se realizan algunos cambios de forma, por lo cual es necesario que el encargado de la revisión del convenio por parte de la Universidad de San José brinde el visto bueno. Proponiendo el Convenio de la siguiente manera:

“CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN Y OTROS BENEFICIOS ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SAN JOSE S.A. (USJ) Y LA MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO

Entre nosotros, **UNIVERSIDAD DE SAN JOSÉ (USJ)**, denominada en adelante (USJ), cédula jurídica número tres, cientos uno, doscientos noventa y dos mil setecientos veinte, domiciliada en San Ramón, representada en este acto por Roger Segnini Esquivel, mayor, casado, administrador de empresas, vecino de San Ramón, Alajuela, con cédula de identidad número cinco, cero doscientos dieseis, cero quinientos cincuenta y uno, en su calidad de Presidente de la institución y Luis Alberto Villalobos Artavia , vecino de Miramar de Montes de Oro, con cédula de identidad número 6-221-668 en condición de **ALCALDE PROPIETARIO DE LA MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE MONTES DE ORO** con cédula jurídica número 3-014-042-118 según Resolución Número 1348-E11-2020. Emitida por el Tribunal Supremo de Elecciones, quien en adelante y para los efectos de este convenio se denominará **“LA MUNICIPALIDAD”**.

PRIMERO: **El** presente convenio tiene como objetivo general el establecimiento de vínculos de cooperación entre la USJ y la Municipalidad para la promoción y realización de actividades de interés común, tales como: Formación Profesional, Programas Técnicos, Capacitaciones, Cursos Libres, Talleres, Seminarios, Prácticas, TCU, Proyectos de Graduación, y otros.

SEGUNDO: Que (USJ) es una Universidad Privada con un ente administrador, sociedad anónima, número tres-ciento uno-dos, nueve uno, siete, dos, cero (3-101-291720), debidamente autorizada por el Consejo Nacional de Enseñanza Superior Universitaria Privada de Costa Rica (Conesup)

TERCERO: Que USJ es un Centro de Educación Superior Universitaria Privada, reconocida por su calidad académica, capaz de responder a las demandas del entorno,

mediante programas de capacitación y la formación integral, mediante la generación y trasmisión del conocimiento y la proyección social y ecológica.

CUARTO: Que **USJ** en procura de establecer relaciones estrechas con organismos gubernamentales y no gubernamentales, para facilitar el logro de sus objetivos y necesidades educativas y formativas en servicios, y social-comunitario ha acordado en forma conjunta colaboración y cooperación a la "Municipalidad":

1. La **USJ**, se compromete a prestar sus servicios educativos mediante Programas Técnicos, Capacitaciones, Cursos Libres, Talleres y Seminarios a los pobladores del Cantón de Montes de Oro y todos sus distritos, a través del sistema de becas parciales otorgado por la Cámara Nacional de la Educación Privada CANAEP, La matrícula para estos servicios educativos será publicado y promocionado por la Municipalidad a través de sus redes sociales y sus medios de comunicación.

Estos programas de capacitación serán propuestos por la USJ y antes de su publicación y promoción deberán ser aprobados por La Municipalidad, el valor de la matrícula será de C.10.000 (diez mil colones) y una mensualidad de C.25.000 (veinticinco mil colones) la duración de los programas de capacitación será de un año, salvo programas excepcionales como el de Gestor Bancario cuya duración será de 6 meses.

2. La **USJ**, se compromete a prestar sus servicios educativos a los colaboradores de La Municipalidad a nivel Institucional, en programas de capacitación y actualización profesional y técnica, así como seminarios-talleres y cualquier otro que las partes acuerden, todo ello con el fin prioritario de canalizar necesidades institucionales que se materialicen a través de la adquisición y / o mejoramiento de los conocimientos, habilidades y actitudes de los colaboradores municipales, y del mismo modo ambas partes podrán incursionar juntas en proyectos de investigación, capacitación, formación, tanto para el sector público como privado, nacional o internacional, de manera que la sumatoria de la experiencia de ambas organizaciones fortalezca las capacidades de la municipalidad por medio del conocimiento aportado por (USJ). Para satisfacer lo anterior, (**USJ**) podrá establecer negociaciones con LA MUNICIPALIDAD en cuanto los diferentes rubros de inversión, y otras contraprestaciones, que los mismos representan a la hora de su implementación y que todo ello satisfaga a ambas partes.

La **USJ** planificará con la Municipalidad, los programas que se necesiten, con el fin de actualizar el conocimiento y adecuarlo a las nuevas tendencias y logrando con ello una mayor eficacia y rendimiento en sus actividades.

3. Para ambos compromisos descritos en los incisos 1 y 2 y con base en las necesidades tipificadas, la **USJ**, desarrollará los contenidos y metodologías más adecuadas para los Programas de Capacitación, Cursos, Seminarios o Talleres, que se ofrecerán, a quienes se beneficiarán de los alcances de este convenio, de común acuerdo con la Municipalidad y los responsables de los procesos de capacitación de la Municipalidad, los cuales coordinan tanto la dirigida hacia los colaboradores, como los que coordinan la dirigida hacia la comunidad.

Ambas partes, en su afán de brindar oportunidades que permitan facilitar el acceso a los estudios universitarios, así como estimular el crecimiento académico y personal de los funcionarios de LA MUNICIPALIDAD, han convenido en otorgarles cuentas acordes a la siguiente descripción:

Colaboradores de la Municipalidad de Montes de Oro.

En pagos de contado, matrícula gratis y 20% en materias
Con financiamiento 50% en matrícula y 10% en materias

Familiares en primer grado de consanguinidad:

En pagos de contado 50% en matrícula y 10% en materias
Con financiamiento: 25% matrícula y 5% en materias

4. La **USJ**, de acuerdo con la Normativa vigente, tanto a lo interno como por el CONESUP, procederá a facilitar el reconocimiento de materias o cursos realizados en otras instituciones, por medio de convalidaciones, suficiencias y otras que se acrediten experiencia en un área en especial para esto, el candidato debe matricularse, previamente en la oficina de registro correspondiente, así como presentar los documentos insoslayables exigidos, como requisitos de ingresos, según carrera universitaria seleccionada.

QUINTO: De los compromisos de la Municipalidad:

1. La municipalidad se compromete a entregar a la **USJ**, para efectos de matrícula de sus colaboradores en carrera universitaria y conformación del expediente, una nota expedida por el Encargado de Recursos Humanos asignando que los colaboradores presentados son

Sesión Ordinaria N.41-2021

09/02/21

funcionarios activos, así como los familiares que tendrán opción de acogerse a este convenio.

En la misma se incluye, puestos que desempeñan, nombre completo, número de cédula y beneficiarios para cada ciclo lectivo. Esta misiva deberá de ser firmada por el superior jerárquico designado a cargo formalmente de Sección de Desarrollo de Personal de LA MUNICIPALIDAD.

2. La municipalidad se compromete a la divulgación del presente convenio entre sus colaboradores, utilizando para ello, los medios de comunicación y promoción internos disponibles.
3. La municipalidad podrá financiar de acuerdo con sus políticas y presupuestos, actividades de capacitación o formación, así como estudios de post grado de colaboradores que así lo disponga y que dichas acciones estén contenidas dentro del Plan General de Capacitación del periodo correspondiente.
4. Ambas partes autorizan en forma recíproca, la utilización de sus nombres y logotipos con fines promocionales exclusivamente, cuando los mismos busquen divulgar los alcances de la suscripción del presente convenio, previa aprobación de la Municipalidad.

SEXTO:De los compromisos de ambas partes

- a. Ambas partes podrán realizar en forma conjunta seminarios, foros de discusión o ciclos de conferencias sobre temas de actualidad y en correspondencia con las necesidades institucionales. Para dichos eventos tanto la **USJ** como "**LA MUNICIPALIDAD**" facilitarán sus instalaciones cuando sea posible.
- b. La **USJ** y **LA MUNICIPALIDAD** podrán permitir a los estudiantes planear investigaciones, análisis de casos, trabajos comunales universitarios, prácticas supervisadas, y otros proyectos similares con la guía de miembros del cuerpo de profesores activos que facilite la realización y conclusión de dichos proyectos, en temas y proyectos de interés municipal, para lo cual en este proceso se determinará lo establecido por la dependencia titular del mismo, encargado de Recursos Humanos en lo concerniente a políticas y procedimientos relativos a lo contenido en la presente clausula.
- c. La **USJ** y "**LA MUNICIPALIDAD**" realizarán la promoción respectiva de los alcances del presente instrumento utilizando los medios y mecanismos con los que cuente.

09/02/21

- d. **“LA MUNICIPALIDAD”** no se compromete a cancelar ninguna suma de dinero pendiente que adquiera el colaborador, funcionario o familiar con **USJ**. Cada estudiante a la hora de matricular deberá cancelar personalmente el importe de la factura con el descuento incluido.

En caso de que un estudiante beneficiario del convenio renuncie, sea despedido o suspendido o en cualquier forma pierda relación con **“LA MUNICIPALIDAD”**, los derechos que se le otorgan en este quedarán sin efecto a partir del próximo periodo lectivo posterior a su desvinculación con LA MUNICIPALIDAD, excepto que voluntariamente y ya por cuenta propia, desee continuar sus estudios de acuerdo con las normativas Universitarias.

- e. Cualquier modificación a las cláusulas de este convenio se deberá realizar por mutuo acuerdo y por escrito.
- f. Todos los funcionarios o familiares que disfruten de este convenio deberán cumplir con todos los reglamentos y políticas establecidas por **USJ**, en coordinación con la Municipalidad.
- g. Los porcentajes acreditados en la cláusula Cuarta, punto 3º de este convenio, no aplicará en las modalidades de graduación, tales como: Seminarios, Prácticas Profesionales, Trabajos Finales de Graduación como Proyectos y tesis, tampoco serán incluidas reposición de exámenes, exámenes por suficiencia, certificaciones, constancias y otros documentos que se expidan, esto deberá ser cancelados en su totalidad por el interesado.

SETIMO: Si alguna disposición de este contrato resultare inválida o ilegal, se tendrá por no acordada, pero la legalidad y validez del resto del contrato y el resto de las cláusulas no se verán afectadas o limitadas por dicha omisión.

OCTAVO: Del Órgano Supervisor del Convenio: para efectos de coordinar la buena marcha, el cumplimiento y conveniencia de ambas partes, **USJ** nombra como representante y contacto al Máster Fernando Vargas Ramírez como Coordinador, tel: 83488972, correo: proyectos@u-sanjose.com y por su parte **“LA MUNICIPALIDAD”** designa como Órgano Superior de Convenio y contacto ante **USJa** -----y las Secciones de Desarrollo de Personal, Reclutamiento y Selección, y cualquier otra dependencia, que por los alcances del presente instrumento, se derive su involucramiento, y en los funcionarios que éstas designen, como órganos ejecutores.

NOVENO: Del plazo: la vigencia de este convenio será por un plazo de tres años contados a partir de su firma. Dicho periodo será prorrogable en forma automática por periodos iguales, hasta un máximo de diez años, salvo que una de las partes decida eliminarlo, lo que deberá ser notificado por escrito a la otra parte, con al menos seis

meses de antelación a la fecha de vencimiento. El incumplimiento de cualquier de las partes de derecho a la otra a rescindir de este convenio en cualquier tiempo.

DECIMO: En caso de terminación del presente convenio, los estudiantes matriculados en **USJ** de acuerdo con el mismo, en formar regular, mantienen su derecho a finalizar su Plan de Estudios con los beneficios otorgados por este convenio, siguiendo para todos los efectos la normativa Universitaria.

UNDECIMO: Por su naturaleza, este convenio no representa ninguna erogación por parte de la “**LA MUNICIPALIDAD**”, por lo que se considera como de cuantía inestimable.

De conformidad con lo anterior, firmamos en la ciudad de XXXXX, el xx de junio del dos mil veinte.

Lic. Luis Alberto Villalobos Artavia
Alcalde Municipal de Montes de Oro
Por “LA MUNICIPALIDAD”

Dr. Roger Segnini Esquivel
Presidente
por la “USJ”

SON AUTENTICAS:

POR TANTO

1. Se recomienda al Concejo Municipal de Montes de Oro enviar la anterior propuesta del “CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN Y OTROS BENEFICIOS ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SAN JOSE S.A. (USJ) Y LA MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO”, a la Universidad de San José, con la finalidad que brinde el visto bueno a los cambios realizados.
2. Se solicita que se tome como un acuerdo definitivamente aprobado y se instruya a la Secretaria Municipal para que en el plazo de ley notifique lo correspondiente.

Atentamente;

Álvaro Loghan Jiménez Castro

Leticia Nuñez Nuñez

Regidor propietario Regidora propietario

Yanin Villafuerte

Regidora propietaria

Se somete a votación el Informe de la Comisión de Asuntos Sociales y es aprobado con cinco votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ACUERDO 1:

El Concejo Municipal acuerda enviar la anterior propuesta del “**CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN Y OTROS BENEFICIOS ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SAN JOSE S.A. (USJ) Y LA MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO**”, a la Universidad de San José, con la finalidad que brinde el visto bueno a los cambios realizados.

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

INCISO N°5:

INFORME DE MAYORÍA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE MONTES DE ORO, SOBRE EL SALDO DE LIQUIDACIÓN Y EL INFORME DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA 2020

Siendo las quince horas con cincuenta minutos del día 9 de febrero de 2021, los miembros de la Comisión de Hacienda y Presupuesto del Concejo Municipal de Montes de Oro: Loghan Jiménez Castro, Luis Montoya Ayala, Robert Ramírez Arguedas, y en calidad de asesores Ernesto Enríquez Ávila y Abdalah Brais Gómez,

Sesión Ordinaria N.41-2021
09/02/21

de acuerdo con el análisis del Saldo de Liquidación y el Informe de Ejecución Presupuestaria del año 2020 presentado por la Administración Municipal, se procede a dictaminar de forma unánime lo siguiente:

Hechos:

- 1- En la Sesión Ordinaria N° 039-2021 del día 26 de enero de 2021, según consta en el Inciso No. 11 del acta correspondiente, se conoce del Alcalde Municipal Luis Alberto Villalobos Artavia, mediante Oficio ALCM-041-2021, los informes de Matriz de la Evaluación del Plan Anual Operativo, Saldo de Liquidación e Informe de Ejecución Presupuestaria, todos del año 2020.
- 2- Mediante el Acuerdo No. 4 de la Sesión supra citada, se aprueba con votación unánime de los cinco regidores municipales trasladar la propuesta de Presupuesto Ordinario a la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

Considerando:

- 1- Que el Código Municipal, en su Artículo No. 114, indica que la Liquidación presupuestaria debe ser presentada por el Alcalde Municipal ante el Concejo Municipal, quien debe discutirla y aprobarla para ser trasladada a la Contraloría General de la República a más tardar el 15 de febrero del año en curso.
- 2- Que en términos de planificación este documento es clave para evaluar el ejercicio económico anterior, en términos de los resultados obtenidos frente a los objetivos y metas, para con ello analizar las variaciones y determinar sus causas para tomar las medidas correctivas que sean necesarias en los siguientes presupuestos municipales.
- 3- Que el desglose de ingresos del Informe de Ejecución Presupuestaria se presenta de la siguiente manera:

TABLA #1

CODIGOS	DETALLE	PRESUPUESTO	EJECUCIÓN	POR INGRESAR
INGRESOS TOTALES		2 411 948 184,6	2 336 908 399,7	75 039 784,93
1.0.0.0.00.00.0.0.000	INGRESOS CORRIENTES	1 094 962 268,21	1 041 811 602,23	53 150 665,98
1.1.0.0.00.00.0.0.000	INGRESOS TRIBUTARIOS	385 515 790,00	371 938 846,91	13 576 943,09
1.3.0.0.00.00.0.0.000	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	702 211 620,00	663 748 675,04	38 462 944,96
1.3.1.0.00.00.0.0.000	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	680 211 620,00	623 383 116,40	56 828 503,60
1.3.4.0.00.00.0.0.000	INTERESES MORATORIOS	22 000 000,00	21 009 486,76	990 513,24
1.4.0.0.00.00.0.0.000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	7 234 858,21	6 124 080,28	1 110 777,93
1.4.1.0.00.00.0.0.000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PÚBLICO	7 234 858,21	6 124 080,28	1 110 777,93
2.0.0.0.00.00.0.0.000	INGRESOS DE CAPITAL	764 934 409,00	773 028 110,48	- 8 093 701,48
2.4.0.0.00.00.0.0.000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	764 934 409,00	764 934 409,00	-
2.4.1.0.00.00.0.0.000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PÚBLICO	764 372 018,00	764 372 018,00	-

Sesión Ordinaria N.41-2021
09/02/21

2.4.1.3.00.00.0.0.000	Transferencias de capital Instituciones Descentralizadas Empresariales	<u>562 391,00</u>	<u>577 940,00</u>	<u>- 15 549,00</u>
3.1.1.0.00.00.0.0.000	PRÉSTAMOS DIRECTOS	105 190 183,19		105 190 183,19
3.3.0.0.00.00.0.0.000	RECURSOS DE VIGENCIA ANTERIORES	446 861 324,24	522 068 687,00	- 75 207 362,76

- 4- Que el desglose de Egresos del Informe de Ejecución Presupuestaria se presenta de la siguiente manera:

TABLA #2

Clasificación	Presupuesto Definitivo	Ejecución Acumulada	Disponible
TOTAL	2 411 948 184,64	1 784 078 855,23	627 869 329,41
Programa I	370 300 661,54	307 925 648,16	62 375 013,38
Programa II	863 930 079,10	677 514 906,12	186 415 172,98
Programa III	1 154 349 236,10	785 169 043,54	369 180 192,56
Programa II	23 368 207,90	13 469 257,41	9 898 950,49

- 5- Que el desglose del Saldo de Liquidación se presenta de la siguiente manera:

TABLA #3

Detalle	Ingresos	Egresos
Ingresos (Ejecución Tabla 1)	2 336 908 399,71	
Egresos (Ejecución Tabla 2)		1 784 078 855,23
Saldo Total	552 829 544,48	
Saldos con Destino Específico		638 023 389,72
Déficit Presupuestario 2020	- 85 193 845,24	

- 6- Que con el análisis de los documentos presentados, se establece que cumplen con los requisitos establecidos para su revisión y aprobación, de conformidad con lo normado en el Código Municipal.
- 7- Que con base en la información anterior, es sumamente necesario que el Concejo Municipal sea un elemento clave en la búsqueda de soluciones para mejorar los niveles de déficit presupuestario, los cuales han oscilado a lo largo de los últimos años y no disminuyen a niveles que sean sostenibles en el tiempo. Más allá de las acciones que debe emprender la Administración Municipal, el órgano colegiado debe propiciar la aprobación de las reformas a los reglamentos municipales y los ajustes a las tarifas de los servicios ofrecidos, de tal manera que se mejore la recaudación, se realicen las gestiones de cobro necesarias y se brinde el mejor servicio a los contribuyentes.

Por tanto:

Sesión Ordinaria N.41-2021
09/02/21

- 1- Se recomienda aprobar en todos sus extremos los informes de Saldo de Liquidación e Informe de Ejecución Presupuestaria, ambos del año 2020, conocidos por el Concejo Municipal de Montes de Oro el día 26 de enero de 2021 en la Sesión Ordinaria No. 039-2021.
- 2- Se solicita que dicho informe de Comisión se apruebe por el Concejo Municipal de Montes de Oro, y que se tenga como un acuerdo definitivamente aprobado.
- 3- Se instruya a la Secretaria del Concejo Municipal para que en el plazo de ley notifique a la Administración Municipal y a la Contraloría General de la República.

Atentamente:

Loghan Jiménez Castro
Regidor Propietario

Luis Montoya Ayala
Regidor Propietario

Robert Ramírez Arguedas
Regidor Propietario

Así las cosas, el Concejo Municipal procede a tomar los siguientes acuerdos municipales:

ACUERDO 2.

El Concejo Municipal acuerda aprobar el Saldo de Liquidación del año 2020 de la siguiente manera:

MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO
LIQUIDACION PERIODO 2020

	ANEXO 1	
	PRESUPUESTO	REAL
INGRESOS	2.411.948.184,84	2.336.908.399,71
Menos:		
EGRESOS (1)	2.411.948.184,84	1.784.078.855,23
SALDO TOTAL		552.829.544,48
Menos: Saldos con destino específico		638.023.389,72
DÉFICIT PRESUPUESTARIO AÑO 2020		-85.193.845,24

Sesión Ordinaria N.41-2021

09/02/21

DETALLE DEL SUPERÁVIT ESPECÍFICO:

1 Junta Administrativa del Registro Nacional 3% del IBI	2.528.557,64
2 Juntas de Educación 10% Territorial del IBI	9.567.200,77
3 Gobierno Central 1% del IBI	842.852,55
4 Fondo del impuesto sobre Bienes Inmuebles (76% ley 7729	21.438.297,51
5 Fondo mantenimiento y conservación de caminos	1.662.234,63
6 Fondo plan de lotificación	26.123,07
7 Fondo programas culturales	0,00
8 Fondo programas deportivos	314.255,00
9 Comité Cantonal de Deportes y Recreación	14.514.030,84
10 Consejo Nacional de Personas con Discapacidad	0,00
11 Unión de Gobiernos Locales	0,00
12 Derecho de estacionamientos y terminales	0,00
13 Ley N.7788 10% aporte CONAGEBIO	139.064,55
14 Ley N.7788 10% aporte Fondo Parques Nacionales	876.106,67

MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO

LIQUIDACION PERIODO 2020

DETALLE DEL SUPERÁVIT ESPECÍFICO:

15 Ley N.7788 30% Estrategias de proteccion medio ambiente	1.863.966,49
16 Fondo ley 8114 (Simplif y Efic tributaria)	173.890.899,17
17 Consejo Nacional Persona Joven	3.579.385,63
18 Fondo Servicio Comunitario (Centro de Red de Cuido)	56.992.412,62
19 Fondo préstamo IFAM 6-a-0096-1296(Mejoras acueducto l	980.791,64
20 Alquiler de Locales Terminal de Buses	0,00
21 Construcción tanque de agua Urbanización Llanos del Nar	809.104,92
22 Adquisición de compactadora de rodillo vibratorio	47.400,00
23 Mejoras Acueducto Municipal	77.975.574,20
24 Construcc de aula adicional del Cecudi y Contrucc Ceci	0,00
25 Saldo Partidas Especificas año 2000	241.422,94
26 Saldo Partidas Especificas año 2001	108.318,18
27 Saldo Partidas Especificas año 2007	26.139,75
28 Saldo Partidas Especificas año 2008	53.097,11
29 Partidas Especificas año 2009	667.096,71
30 Partidas Especificas año 2010	29.094,50
31 Partidas Especificas año 2011	5.590,87
32 Partidas Especificas año 2012	339.987,00
33 Partidas Especificas año 2013	87.416,62
34 Partidas Especificas año 2014	6.374.062,70
35 Partidas Especificas año 2015	141.786,98
36 Partidas Especificas año 2016	108.919,27
37 Partidas Especificas año 2017	1.683.073,63
38 Partidas Especificas año 2018	3.071.083,43
39 Partidas Especificas año 2019	403.912,06
40 Partidas Especificas año 2020	7.334.015,00
37 Fondo Acueducto Municipal	91.305.863,78
38 Fondo Cementerio	40.541.175,99
39 Fondo Mercado Municipal	0,00
Fondo Recolección Basura	117.453.075,30

TOTAL SUPERÁVIT ESPECÍFICO	638.023.389,72
-----------------------------------	-----------------------

1/ Incluye los compromisos presupuestarios contraídos al 31-12-2020, pendientes de liquidación,

LUIS ALBERTO VILLALOBOS ARTAVIA _____
Alcalde Municipal

MARIA ISABEL CORELLA CASTRO _____
Contadora Municipal

Sesión Ordinaria N.41-2021
09/02/21

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos.
ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ACUERDO 3.

El Concejo Municipal acuerda aprobar *la Evaluación Institucional del año 2020*, presentada por el Alcalde Municipal-Luis Alberto Villalobos Artavia, mediante el Oficio ALCM-41-2021.

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos.
ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ACUERDO 4.

El Concejo Municipal acuerda aprobar el *Informe de Ejecución Presupuestaria del año 2020*.

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos.
ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ACUERDO 5

El Concejo Municipal acuerda solicitar a la Secretaria Municipal notificar los acuerdos supra citados a la Administración y a la Contraloría General de la República.

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos.
ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTICULO IV-CORRESPONDENCIA Y ACUERDOS

INCISO N°6:

Del Alcalde Municipal de la Municipalidad de Acosta, se conoce copia de Oficio AM-049-2021 enviado a la Sra. Emilia Navas Aparicio-Fiscal General y el Sr. Walter Espinoza-Director General, OIJ, donde expresa que el Cantón está presentando problemas serios de estafas, particularmente se han enterado de personas que suplantan la identidad de funcionarios municipales, ofreciendo tramites de exoneración y otros que no existen por medio de llamadas telefónicas, correos electrónicos o mensajería de WhatsApp.

ENTERADOS

INCISO N°7:

Del Ejecutivo del Consejo Nacional de la Política Pública de la Persona Joven - Luis Antonio González Jiménez, se conoce Oficio CPJ-DE-OF-035-64-2021 en

Sesión Ordinaria N.41-2021
09/02/21

el cual envía lo correspondiente a la Presentación del proyecto e incorporación del presupuesto del "**Comité Cantonal de la Persona Joven 2021**", así como la guía para formular dicho proyecto.

Estos documentos deben ser remitidos formalmente a la Dirección Ejecutiva del Consejo de la Persona Joven, al correo electrónico proyectoscpj@cpj.go.cr a más tardar el 31 de marzo del año en curso, plazo no prorrogable, según la Ley 8261.

Como parte de la información requerida para la presentación del proyecto e incorporación del presupuesto del Comité Cantonal de la Persona Joven, se detalla el presupuesto asignado para el 2021.

El Presupuesto ordinario por un monto de ₡2494851,22(DOS MILLONESCUCATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA YUN 22/100 colones y el Presupuesto extraordinario por un monto de ₡1136662,39 (UN MILLON CIENTOTREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS 39/100 colones). Este monto se encuentra sujeto a la aprobación de la Asamblea Legislativa del Presupuesto Extraordinario, que el Consejo Nacional de Política Pública de la Persona Joven presente para estos efectos. En ese sentido, dicho monto podrá ser incorporado en el presupuesto municipal, una vez que se tenga la aprobación de la Asamblea Legislativa, lo cual será comunicado oportunamente.

ENTERADOS

INCISO N°8:

Del Presidente del Comité Local Cantonal de la Persona Joven-Alexis Suarez Miranda, se conoce oficio CCPJ-MO-16-2021, en el cual remite el acta de la Sesión Extraordinaria CCPJ-MO-SE-01-2021 y copia del proyecto 2021 titulado "**Casa de las Juventudes Oromontanas: Formación, promoción social, recreativa y de justicia y paz**", para el conocimiento, esto, de conformidad con el oficio CPJ-DE-OF-035-64 - 2021 suscrito por el Sr. Luis Antonio González Jiménez, Director Ejecutivo del Consejo Nacional de la Persona Joven. (Adjunta copia del oficio).

Conocido el Oficio, se procede a tomar los siguientes acuerdos municipales:

ACUERDO 6.-

El Concejo Municipal somete a votación para dispensar de trámite de comisión al Oficio CCPJ-MO-16-2021, suscrito por el Presidente del Comité Local

Sesión Ordinaria N.41-2021
09/02/21

Cantonal de la Persona Joven-Alexis Suarez Miranda y es aprobado con cinco votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ACUERDO 7.-

El Concejo Municipal acuerda aprobar en todos sus extremos el proyecto titulado “***Casa de las Juventudes Oromontanas: Formación, promoción social, recreativa y de justicia y paz***”, presentado por el Comité Local Cantonal de la Persona Joven de Montes de Oro.

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ACUERDO 8.-

De conformidad con la aprobación del Proyecto supra-citado, el Concejo Municipal acuerda comunicarle a la Administración, al Comité Local de la Persona Joven de Montes de Oro y al Consejo Nacional de la Política Pública de la Persona Joven, para lo que corresponda.

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

INCISO N°9:

Del Presidente del Comité Local Cantonal de la Persona Joven-Alexis Suarez Miranda, se conoce copia de Oficio CCPJ-MO-18-2021, enviado al Alcalde Municipal, en el cual transcribe acuerdo tomado por el Comité, en el Acta CCPJ-MO-SE-01-2021, en el Artículo III, que dice:

“El Comité Cantonal de la Persona Joven de Montes de Oro acuerda solicitar a la Municipalidad de Montes de Oro, que el Presupuesto del año 2021, sea incluido en el I Presupuesto Extraordinario Municipal”.

ENTERADOS

INCISO N°10:

Del Geólogo Miguel Alán Mora, se conoce nota cerca del caso de la Sra. Graciela Araya, expresando que desde 1.999, cuando era Coordinador del Comité Local de Emergencia de Montes de Oro, he estado al

tanto de aspectos del caso en autos conocido y de muy larga data; relacionado con la situación de vulnerabilidad a la que están expuestas en primera instancia, las viviendas y ocupantes del Bloque E de la Urbanización Lidio Blanco, localizada 150 m al este de la Iglesia Católica de Miramar; pero especialmente el de la casa de la Sra. Graciela Araya A. (Céd. N° 6-0192-0829), ubicada en lote catastrado bajo Plano N° P-934516-90. Esta vez quisiera aportar lo que considero puntos medulares que pudieran ayudar a comprender y buscarle solución al caso de marras, los cuales giran alrededor del derecho a la **Vivienda Digna**:

- 1- Que una **Vivienda Digna** y adecuada consiste en “el derecho de las personas a vivir en condiciones de seguridad, paz y dignidad en alguna parte”.
- 2- Que la **Vivienda Digna** es un precepto establecido en la Declaración Universal de los Derechos Humanos en su artículo 25, apartado 1 y en el artículo 11 del Pacto Internacional de Derechos Económicos.
- 3- Que en nuestro país el derecho a la vivienda y específicamente a la **Vivienda Digna** está amparado partiendo del Art. 65 de la Constitución Política para luego ser fortalecido y ampliado en leyes y reglamentos específicos para las mujeres, jóvenes y adultos mayores, e instituciones como el INVU, INAMU, IMAS, MIVAH, MUTUALES, etc. De esto destaco el Art. 1 de la Ley de Arrendamientos Urbanos y Suburbanos cuyo objetivo reza: “**El derecho a vivienda digna y adecuada es inherente a todo ser humano. El Estado tiene el deber de posibilitar la realización de este derecho**”.
- 4- Que desde hace casi 22 años la Municipalidad de Montes de Oro tiene conocimiento del riesgo geológico y antrópico y recomendaciones descritas y emanadas en los siguientes informes técnicos que involucran el caso de la vivienda de la Sra. Graciela Araya A.:
 - a- **04 de octubre de 1999**: Evaluación de riesgos en la Urbanización Lidio Blanco, Miramar, Puntarenas. Elaborado por el geólogo Miguel A. Alán M y el Ing. William Aguilar del MAG, en su condición de Coordinador y del y Subcomité

Técnico respectivamente, del Comité Local de Emergencia de Montes de Oro.

Octubre 2006: Informe técnico DPM-INF 1279-2006, Deslizamiento de ladera, Prov. Punt., Cantón Mtes. Oro, Distrito Miramar. Elaborado para el Dpto. de Prevención de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias.

c- **04 de Marzo de 2009:** Riesgos en Urbanización Lidio Blanco, Miramar, Mtes. Oro, Punt. Elaborado por geól. Miguel A. Alán M. a solicitud contractual de la Sra. Graciela Araya A. 5- Que además de estudios geotécnicos para la eventual cimentación de un muro de contención, también debería hacerse un estudio hidrogeológico que determine la profundidad y dirección de las aguas subterráneas y el riesgo de contaminación por aguas servidas y negras que pudieran fluir, destilar o exudar principalmente hacia las casas del Bloque E de la Urbanización Lidio Blanco. 6- Que hay jurisprudencia derivada de un caso parecido, debido a que la Municipalidad de Goicoechea pretendió evadir responsabilidades en la Urbanización Las Orquídeas, que también fue construida en terrazas y que, a pesar de recomendaciones técnicas emanadas de la CNE, dicho ayuntamiento no procedió a construir el muro de contención en la parte superior del terreno, con el objetivo de evitar deslizamientos. Con base en lo anterior, me parece evidente que a la fecha la casa de la Sra. Graciela Araya A. no cumple con los requisitos conceptuales, jurídicos, técnicos y ambientales de una **Vivienda Digna** y que la Municipalidad de Montes de Oro debe asumir su ineludible responsabilidad, liderazgo y coordinación institucional para solucionar este asunto, ya sea siguiendo las recomendaciones técnicas surgidas o buscando los medios para declarar inhabitable dicha vivienda. Esto para evitar una tragedia. Finalmente aclaro que esta nota la hago a título personal y sin ningún otro interés más que el de mi conciencia ciudadana y profesional.

Conocido el Oficio, se procede a tomar los siguientes acuerdos municipales:

Sesión Ordinaria N.41-2021
09/02/21

ACUERDO 9.-

El Concejo Municipal acuerda dispensar de trámite de Comisión la nota suscrita por el Geólogo Miguel Alán Mora y es aprobada con cinco votos.

ACUERDO EN FIRME

ACUERDO 10.-

El Concejo Municipal acuerda enviar la nota suscrita por el Geólogo Miguel Alán Mora a la Administración y además se acuerda que se adjunte copia al Expediente Administrativo.

Es aprobada con cinco votos.

ACUERDO EN FIRME

INCISO N°11.

De la Secretaria Municipal de la Municipalidad de Atenas-Lcda. Marjorie Mejías Villegas, se conoce Oficio MATE-CM-00075-2021, en el cual transcribe acuerdo tomado por el Concejo Municipal tomado en Sesión Ordinaria N.63, el cual reza:

“INCISO 1

Documento enviado por Concejo Municipal de Grecia

Notificaciones: ingrid.rojas@grecia.go.cr

Oficio: SEC-1263-2021 / Moción

Asunto: Resguardo y prevalencia de la producción azucarera nacional

Se da lectura al documento.

Acuerdo # 6

SE ACUERDA:

APOYAR LAS GESTIONES QUE ESTÁN REALIZANDO LAS DIFERENTES MUNICIPALIDADES EN EL SECTOR AZUCARERO CON EL OBJETIVO DE SUMARNOS A ESTE GRAN ESFUERZO Y PROMOVER LOS ENTENDIMIENTOS NECESARIOS PARA DEFENDER AL PRODUCTOR CAÑERO AZUCARERO NACIONAL Y EN GENERAL, AL AGRICULTOR COSTARRICENSE.

Considerando que:

1- Ante este panorama desolador y tan preocupante para los cantones en los que se cultiva caña de azúcar, resulta urgente y absolutamente indispensable para este Concejo Municipal hacer un respetuoso llamado al Presidente de la República, y a las autoridades del Ministerio de Comercio Exterior (COMEX), entre ellas al señor Viceministro de COMEX, Don Duayner Salas Chaverri, como vecino del cantón de Grecia y conocedor de la importancia que reviste esta actividad productiva para su pueblo y muchos otros cantones de la zona, para que apliquen e interpreten, de manera rigurosa y en pro de los agricultores costarricenses, los instrumentos legítimos de defensa comercial a los que se acogió el país recientemente (medida Salvaguardia <1) y los demás instrumentos internacionales suscritos, evitando que las importaciones directas de potencias como Brasil (principal productor mundial de azúcar), destruyan por completo la producción nacional, o bien, que se utilicen tratados comerciales, 1 Medida de Salvaguardia de un 27,68% adicional sobre el nivel del arancel existente de 45% del DAI para un total de 72,68% sobre el valor CIF, de todas las importaciones de azúcar en estado sólido, granulado, conocido como azúcar blanco que es utilizado para el consumo doméstico e industrial, incluidos los azúcares tipo blanco de plantación, especiales y refinados, sin importar el origen (principio NMF), que de conformidad con el sistema armonizado de designación y codificación de mercancías (SA) ingresan a Costa Rica bajo la Fracción Arancelaria 1701.99.00.00 para habilitar contingentes de importación que no proceden, permitiendo que el azúcar brasileño siga ingresando a Costa Rica de forma triangulada.

2- Exhortamos a las Municipalidades de Abangares, Alajuela, Alvarado, Atenas, Bagaces, Buenos Aires, Cañas, Carrillo, Esparza, Jiménez, Liberia, Los Chiles, Montes de Oro, Naranjo, Nicoya, Paraíso, Pérez Zeledón, Poas, Puntarenas, Puriscal, San Carlos, San Ramón, Turrialba y Sarchí, para que se sumen a esta petición, destinada al resguardo y prevalencia de la producción azucarera nacional, mediante el uso diligente y riguroso de los mecanismos jurídicos previstos en los tratados comerciales suscritos por nuestro país.

3- Asimismo, hacer un llamado a los jefes de fracción de todas las bancadas, representadas en la Asamblea Legislativa y a los diputados y diputadas que representan la provincia de Alajuela, con el objeto de que se sumen a este gran esfuerzo y promuevan los entendimientos necesarios para defender al productor cañero azucarero nacional y en general, al agricultor costarricense.

APROBADO 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.”

Así las cosas, se procede a tomar los siguientes acuerdos municipales:

ACUERDO 11.-

El Concejo Municipal acuerda dispensar de trámite de Comisión el acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Atenas y es aprobado con cinco votos.

ACUERDO EN FIRME.

ACUERDO 12.-

El Concejo Municipal acuerda conceder un voto de apoyo al acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Atenas en Sesión Ordinaria N.63, de fecha 01 de febrero del 2021.

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

INCISO N°12.

Del Director de Gobernanza Digital del MICITT-Sr. Jorge Mora Flores, se conoce Oficio MICITT-DGD-OF-009-2021, en el cual invita a la Municipalidad a una capacitación virtual en el tema de firma digital certificada.

ENTERADOS.

INCISO N°13.

Del Alcalde Municipal-Luis Alberto Villalobos Artavia, se conoce Oficio ALCM-68-2021, en el cual solicita el acuerdo de pago a favor de la Empresa

Sesión Ordinaria N.41-2021
09/02/21

Transporte Mapache S.A., por un monto de ¢64.000.000.00 (sesenta y cuatro millones de colones con 00/100). Esto según licitación Abreviada N.2020LA000003-01 “*Colocación de mezcla asfáltica en caliente y material granular en los caminos: Calle Pavones, Margarita Penon, Cuadrante Centro de Miramar y Barrios del Norte, Zagala Vieja hacia el Centro, Zapotal Palmital-San Francisco; del Cantón Calle Palmital hacia el Cementerio de Montes de Oro-Puntarenas*”.

El Presidente Municipal –Luis M. Montoya Ayala concede un receso de diez minutos, a partir de las 6:33p.m, para analizar el documento.

ENTERADOS

Así las cosas, se procede a tomar los siguientes acuerdos municipales:

ACUERDO 13.-

El Concejo Municipal acuerda dispensar de trámite de Comisión el Oficio ALCM-68-2021, suscrito por el Alcalde Municipal y es aprobado con cinco votos.

ACUERDO EN FIRME.

ACUERDO 14.-

El Concejo Municipal acuerda el pago a la Empresa Transporte Mapache S.A., con cédula jurídica 3-101-651337, por un monto de ¢64.000.000.00 (sesenta y cuatro millones de colones con 00/100).

Producto de la Licitación Abreviada N.2020LA000003-01 “*Colocación de mezcla asfáltica en caliente y material granular en los caminos: Calle Pavones, Margarita Penon, Cuadrante Centro de Miramar y Barrios del Norte, Zagala Vieja hacia el Centro, Zapotal Palmital-San Francisco; del Cantón Calle Palmital hacia el Cementerio de Montes de Oro-Puntarenas*”.

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

INCISO N°14:

Del Alcalde Municipal-Luis Alberto Villalobos Artavia, se conoce Oficio ALCM-69-2021, en el cual presenta para el conocimiento y adjudicación el informe de Comisión, sobre el análisis de ofertas para la Licitación Abreviada N.2021-000001-01 “*Compra de Productos Alimentarios para el Centro de Cuido y Desarrollo Infantil de Montes de Oro*”. Así mismo, solicita el acuerdo de pago, tal y como lo indica el informe.

Sesión Ordinaria N.41-2021
09/02/21

En atención al Oficio ALCM-69-2021 suscrito por el Alcalde Municipal-Luis Alberto Villalobos Artavia, se procede a tomar el siguiente acuerdo municipal.

ACUERDO 15.-

El Concejo Municipal acuerda enviar a la Comisión de Asuntos Jurídicos la solicitud suscrita por el Alcalde Municipal mediante el Oficio ALCM-69-2021, para su respectivo análisis.

Aprobado con cinco votos,

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

INCISO N°16:

Del Alcalde Municipal-Luis Alberto Villalobos Artavia, se conoce Oficio ALCM-70-2021, expresa que dando seguimiento al Oficio ALCM-59-2021, se permite adjuntar el Plan de Acciones, suscrito por la encargada de Desarrollo Urbano-Andrea Bolaños Calderón para la amortización del déficit del año 2020, mismo que ya cuenta con las correcciones solicitadas por el Órgano Colegiado.

Literalmente dice:

Miramar, 01 de febrero del 2021 Oficio INT-D.I.M. N°07-2021

Señor Luis Alberto Villalobos Artavia
Alcalde Municipal

Estimado señor

Dando repuesta a su Oficio ALCM-51-2021, donde solicita un plan de acciones para amortización del déficit del año 2020 al respecto le indico: Acciones a realizar a corto plazo, I trimestre

1. Enviar nota al Ministerio de Salud, CCSS, ICE, Banco Nacional, para ver la posibilidad de que incluyan dentro de sus requisitos una constancia de que están al día con los impuestos municipales, y así lograr una mayor recaudación

2. Llamar y enviar mensajes de texto y correos electrónicos a los patentados, recordándoles las fechas de pagos y la morosidad, con la que cuenta en el municipio.

3. Ejecutar los cierres de aquellos negocios que, una vez finalizado el proceso de cobro por parte del departamento correspondiente, me faciliten la lista de los que no se encuentren a derecho con este Gobierno Local, según el plazo de ley establecido.

4. Establecer diferentes rutas de inspección para determinar negocios sin licencia Municipal, así como construcciones que no cuenten con los permisos correspondientes.

Municipalidad de Montes de Oro

Plan de acciones para amortización del déficit del año 2020

Elaborado por Arq. Andrea Bolaños Calderón Año 2021

Introducción

El presente plan tiene como fin mejorar la recaudación de los tributos municipales que maneja este departamento acompañado con el departamento de Gestión de Servicios, a través de una serie de objetivos y actividades concretas que se realizarán durante el año, y en conjunto con los diferentes departamentos municipales que brindarán colaboración para el cumplimiento de los objetivos planteados.

Objetivo General

Mejorar la Recaudación de los impuestos Municipales de Patentes y Permisos de Construcción en el Cantón de Montes de Oro, mediante diferentes estrategias y actividades concretas a realizar durante el período 2021.

Objetivos Específicos 1. Reorganizar con el personal actual un departamento de cobro para aumentar la recaudación

2. Coordinar con otras instituciones para que incluyan dentro de sus requisitos una constancia de que están al día con los impuestos municipales, y así lograr una mayor recaudación

3. Aumentar el valor de la constancia municipal, ya que el valor actual es de únicamente trescientos colones en timbres.

4. Implementar los mensajes texto masivos a los contribuyentes, recordándoles las fechas de pagos y la morosidad, con la que cuenta en el municipio.

5. Coordinar con los diferentes departamentos la verificación de requisitos y cumplimiento de la ley.

6. Ejecutar los cierres de aquellos negocios que una vez finalizado el proceso de cobro no se encuentren a derecho con este Gobierno Local, según el plazo de ley.

7. Establecer diferentes rutas de inspección para determinar negocios sin licencia Municipal, así como construcciones que no cuenten con los permisos correspondientes

8 Realizar una revisión minuciosa de los patentados que se encuentran morosos en periodos anteriores, para proceder con el debido proceso según corresponda.

9. Implantar mecanismo de coordinación entre los funcionarios municipales para detectar negocios y construcciones que no cuentan con ningún tipo de licencia o permiso municipal. (Lectores municipales nos ayuden con informar donde se está construyendo) 10. Brindar el debido seguimiento a los contribuyentes que posean pagos pendientes de construcciones realizadas sin la licencia municipal.

11. Enviar a cobro judicial a los usuarios morosos, que no han cumplido con lo establecido una vez finalizado el debido proceso de notificación.

12. Actualizar los actuales reglamentos internos para los procedimientos que maneja el departamento de Desarrollo Urbano. (Lograr que aprueben el Reglamento de Construcciones, y el de Patente ambos ya se presentaron a la alcaldía).

Implementación de objetivos. A continuación, se detallarán las matrices de trabajo que funcionaran de base para realizar y cuantificar las acciones que este departamento realizará con el fin de disminuir la morosidad y aumentar la recaudación de los impuestos municipales correspondientes a este departamento.

Departamento de Desarrollo Urbano					
NOMBRE DEL PROYECTO: Plan Estratégico para el Mejoramiento de la Recaudación de los Tributos Municipales de Patentes y Permisos de Construcción					
DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO: mejorar la recaudación de los tributos municipales que maneja este departamento, a través de una serie de objetivos y actividades concretas que se realizarán durante el año					
Objetivo General: Mejorar la Recaudación de los impuestos Municipales de Patentes y Permisos de Construcción en el Cantón de montes de Oro, mediante diferentes estrategias y actividades concretas a realizar durante el período 2021.					
Objetivos específicos	Actividades	Metas	Indicadores	Tiempo	Nombre del responsable
Enviar nota al Ministerio de Salud, CCSS, ICE, Banco Nacional, para ver la posibilidad de que incluyan dentro de sus requisitos una constancia de que están al día con los impuestos municipales, y así lograr una mayor recaudación	1. Dar seguimiento a las notas enviadas 2. Realizar reuniones con los jefes de cada institución para lograr el objetivo	Lograr la inclusión de la constancia de estar al día con los impuestos en las instituciones	Cantidad de instituciones que acepten la propuesta.	Durante el primer trimestre.	I Departamento de Desarrollo Urbano

Departamento de Desarrollo Urbano					
NOMBRE DEL PROYECTO: Plan Estratégico para el Mejoramiento de la Recaudación de los Tributos Municipales de Patentes y Permisos de Construcción					
DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO: mejorar la recaudación de los tributos municipales que maneja este departamento, a través de una serie de objetivos y actividades concretas que se realizarán durante el año					
Objetivo General: Mejorar la Recaudación de los impuestos Municipales de Patentes y Permisos de Construcción en el Cantón de montes de Oro, mediante diferentes estrategias y actividades concretas a realizar durante el período 2021.					
Objetivos específicos	Actividades	Metas	Indicadores	Tiempo	Nombre del responsable
Brindar el seguimiento a los contribuyentes notificados con el fin de corroborar el debido pago de los impuestos correspondientes.	3. Dar seguimiento de los cobros administrativos de los patentados que se encuentren morosos, así como los permisos de construcción. 4. Realizar constantes visitas a los patentados para corroborar el cumplimiento de ley.	Lograr bajar la morosidad de los patentados del cantón	Cantidad de notificaciones de cierre y pagos. Cantidad de Visitas a los comercios Cantidad de mensajes de textos enviados	Durante todo el año.	Departamento de Desarrollo Urbano y Gestión de Servicios.

Departamento de Desarrollo Urbano					
NOMBRE DEL PROYECTO: Plan Estratégico para el Mejoramiento de la Recaudación de los Tributos Municipales de Patentes y Permisos de Construcción					
DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO: mejorar la recaudación de los tributos municipales que maneja este departamento, a través de una serie de objetivos y actividades concretas que se realizarán durante el año					
Objetivo General: Mejorar la Recaudación de los impuestos Municipales de Patentes y Permisos de Construcción en el Cantón de montes de Oro, mediante diferentes estrategias y actividades concretas a realizar durante el período 2021.					
Objetivos específicos	Actividades	Metas	Indicadores	Tiempo	Nombre del responsable
Brindar el seguimiento a los contribuyentes notificados con el fin de corroborar el debido pago de los impuestos correspondientes.	3. Dar seguimiento de los cobros administrativos de los patentados que se encuentren morosos, así como los permisos de construcción. 4. Realizar constantes visitas a los patentados para corroborar el cumplimiento de ley.	Lograr bajar la morosidad de los patentados del cantón	Cantidad de notificaciones de cierre y pagos. Cantidad de Visitas a los comercios Cantidad de mensajes de textos enviados	Durante todo el año.	Departamento de Desarrollo Urbano y Gestión de Servicios.

Departamento de Desarrollo Urbano					
NOMBRE DEL PROYECTO: Plan Estratégico para el Mejoramiento de la Recaudación de los Tributos Municipales de Patentes y Permisos de Construcción					
DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO: mejorar la recaudación de los tributos municipales que maneja este departamento, a través de una serie de objetivos y actividades concretas que se realizarán durante el año					
Objetivo General: Mejorar la Recaudación de los impuestos Municipales de Patentes y Permisos de Construcción en el Cantón de montes de Oro, mediante diferentes estrategias y actividades concretas a realizar durante el período 2021.					
Objetivos específicos	Actividades	Metas	Indicadores	Tiempo	Nombre del responsable
Ejecutar los cierres de aquellos negocios que una vez finalizado el proceso de cobro no se encuentren a derecho con este Gobierno Local.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Iniciar el cobro administrativo de los comercios con II Trimestres de atraso en el pago de patente (Gestora de servicios). 2. Ejecutar los cierres de negocios que no cumplieron con lo estipulado en los cobros (Desarrollo Urbano). 3. Mantener una vigilancia de los negocios cerrados para evitar la violación de sellos y realizar la multa correspondiente. 	<p>Crear una cultura en el cantón de pago a tiempo de los tributos.</p> <p>Cumplir con lo estipulado en la ley según lo correspondiente.</p>	<p>Cantidad de cobros administrativos efectivos.</p> <p>Cantidad de negocios cerrados.</p>	<p>Durante todo el año.</p>	<p>Departamento de Desarrollo Urbano y Gestión de Servicios.</p>

Departamento de Desarrollo Urbano					
NOMBRE DEL PROYECTO: Plan Estratégico para el Mejoramiento de la Recaudación de los Tributos Municipales de Patentes y Permisos de Construcción					
DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO: mejorar la recaudación de los tributos municipales que maneja este departamento, a través de una serie de objetivos y actividades concretas que se realizarán durante el año					
Objetivo General: Mejorar la Recaudación de los impuestos Municipales de Patentes y Permisos de Construcción en el Cantón de montes de Oro, mediante diferentes estrategias y actividades concretas a realizar durante el período 2021.					
Objetivos específicos	Actividades	Metas	Indicadores	Tiempo	Nombre del responsable
Coordinar con los diferentes departamentos la verificación de requisitos y cumplimiento de la ley.	1. Informar a los departamentos correspondientes sobre lo estipulado por la ley para el ejercicio de actividades comerciales. 2. Solicitar al departamento de proveeduría el cumplimiento de la ley a todos aquellos proveedores inscritos en este Municipio. 3. Solicitar al departamento legal criterios sobre el cobro de patente a diferentes actividades comerciales no cobradas.	Lograr que todos los proveedores municipales paguen la debida patente comercial.	Cantidad de patentes nuevas de proveedores municipales y actividades no cobradas.	Durante todo el año.	Departamento de Desarrollo Urbano.

Departamento de Desarrollo Urbano					
NOMBRE DEL PROYECTO: Plan Estratégico para el Mejoramiento de la Recaudación de los Tributos Municipales de Patentes y Permisos de Construcción					
DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO: mejorar la recaudación de los tributos municipales que maneja este departamento, a través de una serie de objetivos y actividades concretas que se realizarán durante el año					
Objetivo General: Mejorar la Recaudación de los impuestos Municipales de Patentes y Permisos de Construcción en el Cantón de montes de Oro, mediante diferentes estrategias y actividades concretas a realizar durante el período 2021.					
Objetivos específicos	Actividades	Metas	Indicadores	Tiempo	Nombre del responsable
Establecer diferentes rutas de inspección para determinar negocios sin licencia Municipal, así como construcciones que no cuenten con los permisos correspondientes.	1. Implementar diferentes rutas de inspección para la vigilancia de todo el cantón. 2. Realizar inspecciones constantes en todas las regiones del cantón.	Mantener una vigilancia constante de todo el cantón, en cuanto a las construcciones y negocios sin licencia.	Cantidad de visitas a comercios y notificaciones por construcciones o negocios sin la debida licencia.	Durante todo el año.	Departamento de Desarrollo Urbano.

Departamento de Desarrollo Urbano					
NOMBRE DEL PROYECTO: Plan Estratégico para el Mejoramiento de la Recaudación de los Tributos Municipales de Patentes y Permisos de Construcción					
DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO: mejorar la recaudación de los tributos municipales que maneja este departamento, a través de una serie de objetivos y actividades concretas que se realizarán durante el año					
Objetivo General: Mejorar la Recaudación de los impuestos Municipales de Patentes y Permisos de Construcción en el Cantón de montes de Oro, mediante diferentes estrategias y actividades concretas a realizar durante el período 2021.					
Objetivos específicos	Actividades	Metas	Indicadores	Tiempo	Nombre del responsable
Implantar mecanismo de coordinación entre los funcionarios municipales para detectar negocios y construcciones que no cuentan con ningún tipo de licencia o permiso municipal.	1. Solicitar a los departamentos que cuentan con personal de campo se establezca una política de información de los negocios nuevos o construcciones que observen en las rutas de trabajo. 2. Realizar inspecciones según la información emitida por los departamentos.	Lograr mantener al día las inspecciones según sean emitidas y solicitadas por los diferentes departamentos.	Cantidad de inspecciones realizadas.	Durante todo el año.	Departamento de Desarrollo Urbano.

Departamento de Desarrollo Urbano					
NOMBRE DEL PROYECTO: Plan Estratégico para el Mejoramiento de la Recaudación de los Tributos Municipales de Patentes y Permisos de Construcción					
DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO: mejorar la recaudación de los tributos municipales que maneja este departamento, a través de una serie de objetivos y actividades concretas que se realizarán durante el año					
Objetivo General: Mejorar la Recaudación de los impuestos Municipales de Patentes y Permisos de Construcción en el Cantón de montes de Oro, mediante diferentes estrategias y actividades concretas a realizar durante el período 2021.					
Objetivos específicos	Actividades	Metas	Indicadores	Tiempo	Nombre del responsable
Brindar el debido seguimiento a los contribuyentes que posean pagos pendientes de construcciones realizadas sin la licencia municipal.	1. Realizar los cobros administrativos correspondientes a los contribuyentes que se encuentran morosos en el pago de permisos de construcción (Gestora de Servicios). 2. Llamar y Visitar las construcciones detectadas para corroborar el pago de la licencia.	Lograr disminuir el pendiente de pago por permisos de construcción.	Cantidad de cobros administrativos efectivos. Cantidad de inspecciones realizadas.	Durante todo el año.	Departamento de Desarrollo Urbano y Gestión de servicios.

Departamento de Desarrollo Urbano					
NOMBRE DEL PROYECTO: Plan Estratégico para el Mejoramiento de la Recaudación de los Tributos Municipales de Patentes y Permisos de Construcción					
DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO: mejorar la recaudación de los tributos municipales que maneja este departamento, a través de una serie de objetivos y actividades concretas que se realizarán durante el año					
Objetivo General: Mejorar la Recaudación de los impuestos Municipales de Patentes y Permisos de Construcción en el Cantón de montes de Oro, mediante diferentes estrategias y actividades concretas a realizar durante el periodo 2021.					
Objetivos específicos	Actividades	Metas	Indicadores	Tiempo	Nombre del responsable
Ejecutar el correspondiente cobro judicial de los usuarios morosos, que no han cumplido con lo establecido una vez finalizados el debido proceso de notificación (Abogada).	<ol style="list-style-type: none"> 1. Crear la base de datos correspondiente para identificar a contribuyentes que no cumplieron con lo estipulado en el cobro administrativo (Gestora de Servicios). 2. Enviar la información necesaria al departamento legal para iniciar el debido cobro judicial (Gestora de Servicios). 3. Dar seguimiento al cobro judicial llevado por el departamento legal (Gestora de Servicios). 	Lograr disminuir la morosidad.	Cantidad de cobros administrativos efectivos. Cantidad de inspecciones realizadas.	Durante todo el año.	Departamento de Desarrollo Urbano y Gestora de Servicios.

Departamento de Desarrollo Urbano					
NOMBRE DEL PROYECTO: Plan Estratégico para el Mejoramiento de la Recaudación de los Tributos Municipales de Patentes y Permisos de Construcción					
DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO: mejorar la recaudación de los tributos municipales que maneja este departamento, a través de una serie de objetivos y actividades concretas que se realizarán durante el año					
Objetivo General: Mejorar la Recaudación de los impuestos Municipales de Patentes y Permisos de Construcción en el Cantón de montes de Oro, mediante diferentes estrategias y actividades concretas a realizar durante el periodo 2021.					
Objetivos específicos	Actividades	Metas	Indicadores	Tiempo	Nombre del responsable
Actualizar los reglamentos internos de los procedimientos que maneja el departamento de Desarrollo Urbano y patente.	1. Dar seguimiento de los reglamentos de patente y construcciones, para la aprobación de los mismos.	Lograr que se aprueben en el menor tiempo posible	Reglamentos aprobados.	Durante todo el año, para ser aprobado.	Departamento de Desarrollo Urbano y Gestión de Servicios.

Sin más por el momento se despide de usted,



Arq. Andrea Bolaños Calderón
Jefe Departamento de Desarrollo Urbano



ENTERADOS

ARTICULO V-INFORME DEL ALCALDE MUNICIPAL

INCISO N°16:

Se omite este capítulo, por no haber Informe del Alcalde Municipal
ENTERADOS

ARTICULO VI.MOCIONES

INCISO N°17:

MOCIÓN MUNICIPAL

PRESENTADA POR: ALVARO LOGHAN JIMÉNEZ CASTRO

REGIDOR PROPIETARIO MUNICIPALIDAD

DE MONTES DE ORO

Y suscrita en apoyo a la misma por los **Regidores Propietarios:** Robert Ramírez Arguedas, Yanin Villafuerte Reyes, Leticia Nuñez Nuñez, Luis F.Montoya Ayala el **Regidor Suplente** : Ernesto Enríquez Ávila y los **Sindicados:** Adonay Jiménez Salas y Marielos Ledezma Jiménez.

ASUNTO: Presentación de convenio para el préstamo de uso en precario entre la Municipalidad de Montes de Oro y el Comité Cantonal de la Persona Joven de Montes de Oro.

Considerando:

1. Que en la sesión Ordinaria N°40-2020 celebra por la Corporación Municipal de Montes de Oro, en el Artículo IV, Inciso 16 se presentó moción para el otorgamiento de un espacio físico al Comité Cantonal de la Persona Joven de Montes de Oro.

2. Que mediante acuerdo N°7 de la Sesión Ordinaria N°40, se acuerda autorizar al Comité Cantonal de la Persona Joven de Montes de Oro a utilizar el local que se encuentra en la terminal de buses de Miramar el cual será exclusivamente para resguardar sus activos y para desarrollar sus actividades reglamentadas en la ley N°8261.

3. Que mediante el acuerdo N°7, se concertó realizar la suscripción de un convenio de cooperación con el Comité Cantonal de la persona Joven de Montes de Oro con el fin de establecer el marco regulatorio por medio del cual se cederá a préstamo un inmueble propiedad de la Municipalidad de Montes de Oro con el fin de llevar a cabo un eficiente y adecuado uso de las instalaciones.

4. Que el artículo N°71 del Código Municipal faculta a la Municipalidad a usar y disponer de su patrimonio mediante toda clase de actos o contratos y poder dar a préstamo o arrendamiento sus bienes inmuebles, todo de conformidad con el Código Municipal y la Ley de Contratación Administrativa.

5. Que el Artículo N°31 de la ley N°8261, indica que la municipalidad de cada cantón estará facultada por esta ley, dentro del marco de su autonomía, para ceder en préstamo el uso de un bien inmueble de su propiedad a los comités cantonales de las personas jóvenes.

Por tanto, mociono:

1. Para qué, mediante acuerdo en firme se apruebe el convenio de préstamo de uso en precario entre la Municipalidad de Montes de Oro y el Comité Cantonal de la Persona Joven de Montes de Oro.
2. Para qué, se otorgue autorización al Señor Alcalde Luis Alberto Villalobos Artavia para que firme el convenio para dar en uso en precario un inmueble propiedad de la Municipalidad de Montes de Oro al Comité Cantonal de la Persona Joven de Montes de Oro.
3. Solicito se dispense de trámite de comisión y se tenga como un acuerdo definitivamente aprobado.

Se adjunta convenio

CONVENIO DE PRÉSTAMO DE USO EN PRECARIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE MONTES Y DE ORO Y EL COMITÉ CANTONAL DE LA PERSONA JOVEN DE MONTES DE ORO

Nosotros, **LUIS ALBERTO VILLALOBOS ARTAVIA**, mayor de edad, casado en segundas nupcias, vecino de Miramar de Montes de Oro, cédula de identidad número seiscientos veinte uno-seiscientos sesenta y ocho, en condición de Alcalde de la Municipalidad de Montes de Oro, según Resolución del Tribunal Supremo de Elecciones N° 1318-E11-2020 a las diez horas y cinco minutos del veinticuatro de febrero del dos mil veinte, relativa a la Declaratoria de Elección de Alcaldes de las Municipalidades de los Cantones de la Provincia de Puntarenas para el período constitucional que inicia el primero de mayo del 2020 y que concluirá el 30 de abril del 2024, publicada en el Alcance Digital de La Gaceta N° 44 del día cinco de marzo del dos mil veinte, en representación de la MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO, cédula de persona jurídica número tres cero uno cuatro-cero cuatro dos-uno uno ocho, denominada en adelante como "**LA MUNICIPALIDAD**", y **ALEXIS SUÁREZ MIRANDA**, con cédula de identidad número seis-cuatrocientos sesenta y tres-novecientos cuarenta y siete, mayor de edad, soltero, vecino del distrito de Miramar; en condición de **PRESIDENTE DEL COMITÉ CANTONAL DE LA PERSONA JOVEN DE MONTES DE ORO**, hemos acordado celebrar el presente convenio para dar en uso en precario un inmueble propiedad de la Municipalidad de Montes de Oro al Comité Cantonal de la Persona Joven de Montes de Oro.

CONSIDERANDOS:

- I. Que de conformidad con el artículo 2º del Código Municipal, **LA MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO** es una persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad, y capacidad jurídica plena para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para cumplir sus fines.
- II. Que en virtud del supra mencionado artículo **LA MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO** tiene capacidad para adquirir obligaciones y ejercer derechos por sí misma, teniendo como límite de su actuación el Principio de Legalidad, según el cual toda Administración Pública puede realizar aquellos actos que el ordenamiento jurídico le autorice; principio que está contenido en los artículos 11, tanto de la Constitución Política como de la Ley General de la Administración Pública.
- III. Que de acuerdo con el inciso f) del artículo 4 del Código Municipal, la Municipalidad de Montes de Oro, puede concertar, con personas o entidades nacionales o extranjeras, pactos, convenios o contratos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.
- IV. Que el artículo 71 faculta a la Municipalidad a usar y disponer de su patrimonio mediante toda clase de actos o contratos y poder dar a préstamo o arrendamiento sus bienes inmuebles, todo de conformidad con el Código Municipal y la Ley de Contratación Administrativa.
- V. Que por Ley N° 8261 del 20 de mayo del 2002, se crea el Sistema Nacional de Juventudes, con el objetivo de propiciar y apoyar acciones para el desarrollo y así garantizar el mejoramiento en el nivel y la calidad de vida de las personas jóvenes y por ende es deber del Estado, formular y ejecutar políticas públicas.
- VI. Que la Ley indica en su artículo 1 entre otros objetivos, lo siguiente:
“a-Elaborar, promover y coordinar la ejecución de políticas públicas dirigidas a crear las oportunidades, a garantizar el acceso a los servicios e incrementar las potencialidades de las personas jóvenes para lograr su desarrollo integral y el ejercicio pleno de su ciudadanía, en especial en el campo laboral, la educación, la salud preventiva y la tecnología.

b-Promover y ejecutar investigaciones que permitan conocer la condición de las personas jóvenes y de sus familias, para plantear propuestas que mejoren su calidad de vida.

c-Proteger los derechos, las obligaciones y garantías fundamentales de la persona joven.”

- VII. Que la Municipalidad de Montes de Oro cuenta con un espacio físico disponible, específicamente el que se encuentra en la parte sur-este de la plaza de deportes de Miramar.
- VIII. Que el Comité de la Persona Joven no cuenta con un espacio idóneo, en donde puedan resguardar los activos (municipales), así como un recinto para generar sus actividades (reuniones y otras labores de acuerdo a sus funciones)
- IX. Que el Artículo N°31 de la ley N°8261, indica que la municipalidad de cada cantón estará facultada por esta ley, dentro del marco de su autonomía, para ceder en préstamo el uso de un bien inmueble de su propiedad a los comités cantonales de las personas jóvenes, creados en esta ley.
- X. Que con base en las consideraciones que anteceden, acordamos suscribir el presente Convenio de Préstamo de uso en precario entre la Municipalidad de Montes de Oro y el Comité Cantonal de la Persona Joven de Montes de Oro, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERO: OBJETO. El objeto del presente convenio es dar en préstamo de uso en precario un inmueble propiedad de la Municipalidad de Montes de Oro con el fin de llevar a cabo un eficiente y adecuado uso de las instalaciones, el mismo con ubicación sureste de la Plaza de Deportes.

SEGUNDO: RESPONSABILIDADES DEL COMITÉ CANTONAL DE LA PERSONA JOVEN DE MONTES DE ORO. El Comité de la Persona Joven debe respetar las obligaciones impuestas en este contrato de préstamo en uso precario, cualquier incumplimiento debidamente comprobado a las mismas, es causal inmediata de rescisión unilateral del mismo bajo el Poder de Imperio que ostenta esta Administración Local. Las obligaciones

a las que estará sujeta serán las siguientes:

- A. Debe conservar el bien "como buen padre de familia", (artículo 698 del Código Civil), así pues **DEBERÁ**, cuidar el bien dado en uso precario, así como dar un mantenimiento adecuado al inmueble.
- B. El Comité no podrá vender, arrendar, subarrendar, enajenar o ceder el bien, así como tampoco podrá realizar cualquier acto o contrato contrario a las disposiciones señaladas en el presente convenio, la moral, las buenas costumbres y las leyes vigentes.
- C. Velar por el buen uso del inmueble.
- D. Brindar mantenimiento preventivo y correctivo de la totalidad del inmueble.
- E. Brindar el servicio de vigilancia adecuado y razonable.
- F. El Comité será el responsable del pago de los servicios públicos con los que cuente el inmueble. Entiéndase agua, luz, teléfono impuestos nacionales, municipales, cuando correspondan, entre otros.
- G. En caso de rescisión del contrato El Comité de la Persona Joven debe entregar el inmueble en óptimas condiciones.

TERCERO: RESPONSABILIDADES DE LA MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO.

Dar en préstamo de uso en precario un inmueble propiedad de la Municipalidad de Montes de Oro, el mismo con ubicación sureste de la Plaza de Deportes.

CUARTO. INCUMPLIMIENTO: Si una de las partes incumpliera alguna de las cláusulas del presente convenio, la otra queda facultada para resolverlo unilateralmente, previa comunicación por escrito, con las responsabilidades que de ello se deriven. En todo caso, las partes se reservan el derecho de dar por concluido el convenio por razón de caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite continuar con el mismo, lo cual hará de conocimiento inmediato de la contraparte luego de ocurrido el hecho, o con ocho días naturales de antelación, de ser posible.

QUINTO: DURACIÓN DEL CONVENIO. La duración del presente convenio será de 2 año, o hasta cuando el inmueble sea arrendado por la Municipalidad.

Sesión Ordinaria N.41-2021
09/02/21

En caso que el inmueble sea arrendado, la Municipalidad le comunicará al Comité de la Persona Joven y le brindará un plazo de 8 días naturales para que desocupe el inmueble.

El convenio empieza a regir a partir de la firma del mismo.

SEXTO: PRÓRROGA. El presente convenio podrá prorrogarse por mutuo acuerdo entre las partes.

SETIMO: TERMINACIÓN DEL CONVENIO. El presente convenio podrá darse por terminado en cualquier momento, por las causales establecidas en la ley y en especial por los siguientes eventos:

- A. Por mutuo acuerdo.
- B. Por el vencimiento del plazo pactado.
- C. Por la imposibilidad del desarrollo de su objeto.
- D. Que el inmueble municipal sea alquilado por algún interesado.
- E. Por el mal uso que se le pueda estar brindando.

Plenamente impuestos del contenido y trascendencia de lo que aquí se conviene, firmamos conformes _____, en la ciudad de Miramar, Montes de Oro. **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

Luis Alberto Villalobos Artavia

ALCALDE MUNICIPAL

Joven.

Alexis Suárez Miranda

Presidente del Comité de la Persona

Conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del Código Municipal, se dispensa la presente moción de trámite y dictamen de comisión.-APROBADO DEFINITIVAMENTE Y EN FIRME.

ACUERDO 16.-

SE ACUERDA aprobar en todos sus extremos la moción presentada por el Regidor Álvaro Loghan Jiménez Castro y suscrita en apoyo a la misma por los **Regidores Propietarios:** Robert Ramírez Arguedas, Yanin Villafuerte Reyes, Leticia Nuñez Nuñez, Luis F.Montoya Ayala el **Regidor Suplente** : Ernesto Enríquez Ávila y los **Síndicos:** Adonay Jiménez Salas y Marielos Ledezma Jiménez.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.

ACUERDO 17.-

SE ACUERDA enviar la moción aprobada a la Administración para lo que corresponda .

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.

INCISO N°18:

PRESENTADA POR: ALVARO LOGHAN JIMÉNEZ CASTRO

REGIDOR PROPIETARIO MUNICIPALIDAD

DE MONTES DE ORO

Y suscrita en apoyo a la misma por los **Regidores Propietarios:** Robert Ramírez Arguedas, Yanin Villafuerte Reyes, Leticia Nuñez Nuñez, Luis F.Montoya Ayala el **Regidor Suplente** : Ernesto Enríquez Ávila y los **Sindicos:** Adonay Jiménez Salas y Marielos Ledezma Jiménez.

Asunto: Aprobación al Comité Cantonal de la Persona Joven para la construcción de la Casa de la Juventud y Declaratoria de Interés Cantonal del Proyecto 2021 “Casa de las Juventudes Oromontanas: “Formación, promoción social, recreativa y de justicia y paz”

Considerando:

1. Que el artículo N°30 de la Ley General de la Persona Joven expresa que “Se crean las casas cantonales de la juventud adscritas a los comités cantonales de la persona joven, como recintos destinados a fomentar el encuentro, la comunicación, la información y la promoción cultural y deportiva que favorezcan la formación y el desarrollo integral de los jóvenes, promoviendo de esta forma una participación sana y productiva de la juventud en beneficio de las comunidades”.

2. Que el artículo N°31 de la Ley N°8261 indica que “Las municipalidades de cada cantón estarán facultadas por esta ley, dentro del marco de su autonomía, para ceder en préstamo el uso de un bien inmueble de su propiedad a los comités cantonales de la juventud, creados en esta ley, para el establecimiento o la construcción de la casa cantonal de la juventud respectiva, todo conforme al ordenamiento jurídico que los rige. En caso de que se construya la casa cantonal, dicha edificación será parte del patrimonio municipal, independientemente de la naturaleza de los recursos que se utilicen en dicha obra. El uso de las casas cantonales de juventud se ajustará a los fines establecidos en el artículo 30 de esta ley”.

3. Que dentro de las iniciativas del Comité Cantonal de la Persona Joven de Montes de Oro se encuentra el construir la Casa de la Juventud del cantón.

4. Que el Comité Cantonal de la Persona Joven de Montes de Oro mediante oficio CCPJMO-00-2021 comunica a este Concejo la aprobación por parte de dicho comité del proyecto titulado “Casa de las Juventudes Oromontanas: Formación, promoción social, recreativa y de justicia y paz”

5. Que el Comité Cantonal de la Persona Joven de Montes de Oro mediante oficio CCPJMO-00-2021 solicita la aprobación de este Concejo Municipal del proyecto 2021.

Por tanto, mocionamos:

1. Para qué, mediante acuerdo en firme se le autorice al Comité Cantonal de la Persona Joven de Montes de Oro el uso de la propiedad municipal con Plano catastrado P-21004447- 2019 para construcción de la Casa de la Juventud del cantón de Montes de Oro.

2. Para qué, mediante acuerdo en firme se declare de interés cantonal el proyecto del Comité Cantonal de la Persona Joven 2021 denominado “Casa de las Juventudes Oromontanas: Formación, promoción social, recreativa y de justicia y paz”

3. Solicito se dispense de trámite de comisión y se tenga como un acuerdo definitivamente aprobado.

Se adjunta el Proyecto.

**Conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del Código Municipal, se dispensa la presente moción de trámite y dictamen de comisión.-
APROBADO DEFINITIVAMENTE Y EN FIRME.**

ACUERDO 18.:

SE ACUERDA aprobar en todos sus extremos la moción presentada por el Regidor **Álvaro Loghan Jiménez Castro** y suscrita en apoyo a la misma por los **Regidores Propietarios:** Robert Ramírez Arguedas, Yanin Villafuerte Reyes, Leticia Nuñez Nuñez, Luis F.Montoya Ayala y el **Regidor Suplente:** Ernesto Enríquez Ávila. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

El Presidente Municipal Luis F. Montoya Ayala somete a votación para ampliar el cierre de la sesión en cinco minutos más y es aprobado con cinco votos.

APROBADO

INCISO N°19:

**Concejo Municipal de Montes de Oro
Moción presentada por el Regidor Propietario
Luis Montoya Ayala**

Asunto: Modificación de orden del día de la Sesión Extraordinaria del 4 de marzo del 2021

Por medio de la presente , en calidad de Regidor Municipal, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 27 del Código Municipal, se presenta la siguiente moción para análisis del Concejo Municipal de Montes de Oro.

Considerando:

- 1- Que en materia del Informe de Labores que de forma anual debe presentar el Alcalde Municipal, el Código Municipal (Ley No.7794) establece en el Inciso g) del Artículo 17, lo que a letra se indica:
“g) Rendir cuentas a los vecinos del cantón, mediante un informe de labores ante el Concejo Municipal, para ser discutido y aprobado en la primera quincena de marzo de cada año. Dicho informe debe incluir los resultados de la aplicación de las políticas para la igualdad y la equidad de género”
- 2- Quede conformidad con lo indicado en el apartado anterior, se desprende que la fecha límite en que se debe discutir y aprobar el informe de labores es el 15 de marzo de cada año.
- 3- Que para el mes de marzo de 2021 ya están establecidas dos fechas para sesiones extraordinarias:
 - a. El 4 de marzo de 2021, audiencia a la Lic. Guiselle Ramírez Olivares , Encargada del CECUDI de la Municipalidad de Montes de Oro, de conformidad con lo indicado en el Acuerdo No.12 de la Sesión Ordinaria No.37-2021 del 12 de enero de 2021.
 - b. El 4 de marzo de 2021, audiencia a la Cámara de Emprendedores Oromontanos, de conformidad con lo indicado en el Acuerdo No.8 de la Sesión Ordinaria No.40-2021 del 2 de febrero de 2021.
 - c. El 18 de marzo de 2021, audiencia al Señor Alcalde Luis Alberto Villalobos Artavia, para la presentación del Informe de Labores del año 2020, de conformidad con lo indicado en el Acuerdo No.7 de la Sesión Ordinaria No.39-2021 del 26 de enero de 2021.
- 4- Que por un tema de plazos razonables de tiempo y de priorización de temas, es prudente discutir y eventualmente, aprobar el Informe de Labores de la Alcaldía Municipal del año 2020 en la primera quincena de marzo de 2021.

Por tanto, mociono:

- 1- Trasladar las convocatorias realizadas a la Lic. Guiselle Ramírez Olivares y a la Cámara de Emprendedores Oromontanos a Sesión Extraordinaria el jueves 18 de marzo de 2021.
- 2- Modificar el tema a tratar en la Sesión Extraordinaria del 4 de marzo de 2021, para conocer y discutir el Informe de Labores del Alcalde

Municipal del año 2020, cumpliendo con lo indicado en el Artículo 17, inciso g) del Código Municipal.

- 3- Para que la presente moción sea dispensada de trámite de comisión y se tenga como un acuerdo definitivamente aprobado.
- 4- Para que el Concejo Municipal de Montes de Oro, acuerde instruir a la señora Juanita Villalobos Arguedas, Secretaria del Concejo Municipal, para que una vez esté en firme la presente moción, proceda con la notificación a los interesados.

Luis Montoya Ayala
Ced.1-1256-0780
Regidor Municipal
Municipalidad de Montes de Oro

**Conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del Código Municipal, se dispensa la presente moción de trámite y dictamen de comisión.-
APROBADO DEFINITIVAMENTE Y EN FIRME.**

ACUERDO 19.:

SE ACUERDA aprobar en todos sus extremos la moción presentada por el **Regidor Propietario** Luis F.Montoya Ayala. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

ARTICULO VII-ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE

INCISO N°20:

Se omite este capítulo.

ENTERADOS

ARTICULO VIII. CIERRE DE SESIÓN

INCISO N°21:

SIENDO LAS DIECINUEVE HORAS Y TREINTA Y CUATRO MINUTOS EXACTOSEL SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL LUIS FRANCISCO MONTOYA AYALA DA POR CONCLUIDA LA SESION.-

U.L.....

Juanita Villalobos Arguedas
Secretaria Municipal

Luis Francisco Montoya Ayala
Presidente Municipal